SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

SAS 10: INVOLUCRAMIENTO DE ACTORES, DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

INVOLUCRAMIENTO DE ACTORES, DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

SGAS MAR FUND

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

SAS 10: INVOLUCRAMIENTO DE ACTORES, DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Fecha: 14-03-2022
Versión: Final
Circulación: Abierta

"SAS 10 Involucramiento de Actores, Divulgación de Información y Participación" es parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de MAR Fund. Por lo tanto, la SAS 9 debe ser leída y entendida en conjunto con las otras 10 salvaguardas y los otros documentos que forman parte del SGAS.

CONTENIDO

2 SAS 10: INVOLUCRAMIENTO DE ACTORES, DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN 8

2.1 INTRODUCCIÓN 8

2.1.1 OBJETIVOS 8

2.1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN 9

2.1.3 DEFICIONES 9

2.2 REQUISITOS 10

2.2.1 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ACTORES CLAVE 11

2.2.2 PLANIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN CON LOS ACTORES CLAVE 13

2.2.3 LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES CLAVE EN EL CONTEXTO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y FÍSICO 14

2.2.4 PLAN DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS ACTORES CLAVE (PPCAC) 15

2.2.5 DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN 17

2.2.6 MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS 20

2.2.7 MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS EN MAR FUND 21

2.2.8 MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS A NIVEL DE PROYECTO 23

2.3 PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA 25

2.3.1 PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES EN LOS PROYECTOS EN LA CATEGORÍA C 26

2.3.2 PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES EN LOS PROYECTOS DE LA CATEGORÍA B 27

2.3.3 PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES EN LOS PROYECTOS DE LA CATEGORÍA B+ 29

TABLAS

TABLA1: MATRIZ DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....17

GLOSARIO

§	Signo de sección o apartado
AbE	Adaptación basada en Ecosistemas
Acuerdo de Escazú	Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe
AFD	Agencia Francesa de Desarrollo *Agence Française de Développement*
AS	Ambiental y social
AZE	Alianza para la Extinción Cero (por sus siglas en inglés)
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BMZ	Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de la República Federal de Alemania *Bundesministerium für Wirtschaftliche Zusammenarbeit und Ent-wicklung*
CaP	Convocatoria a propuestas
Capex	Gastos en capital (por su acrónimo en inglés)
CAS	Cuestionario Ambiental y Social
CF	Cooperación financiera
CFI	Corporación Financiera Internacional *International Finance Corporation (IFC)*
CLPI	Consentimiento libre, previo e informado
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CPAS	Código de prácticas ambientales y sociales
DDAS	Debida diligencia ambiental y social
EAS	Explotación y abuso sexual
EIA	Evaluación de impacto ambiental
EIAS	Estudio de impacto ambiental y social
EIS	Estudio de impacto social
EPP	Equipo de protección personal
ESA	Explotación sexual y abuso

FB	Fundación Biosfera
FCG	Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales y Ambiente en Guatemala
FFC	Fondos Fiduciarios para la Conservación *Conservation Trust Funds* (CTF)
FFEM	Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial (por sus siglas en francés) *Fonds Français pour l'Environnement Mondial*
FMAM	Fondo Mundial para el Medio Ambiente *Global Environment Facility (GEF)*
FMCN	Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza
GCF	Fondo Verde del Clima *Green Climate Fund*
GEI	Gases de efecto invernadero
IF	Intermediario financiero
JMP	Programa Conjunto OMS/UNICEF de Monitoreo del Abastecimiento de Agua, el Saneamiento y la Higiene (por sus siglas en inglés) *WHO/UNICEF Joint Monitoring Programme for Water Supply, Sanitation and Hygiene*
KfW	Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania (por sus siglas en alemán) *Kreditanstalt für Wederaufbau*
La Política	Política Ambiental y Social de MAR Fund
LGBTQ+	Lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual, *queer* y otros. El símbolo + representa otras identidades sexuales que no están representadas en este listado.
MAR Fund	Fondo para el Sistema Arrecifal Mesoamericano
MDAS	Marco para el Desempeño Ambiental y Social
MGAS	Marco para la Gestión Ambiental y Social
MPCA	Marco de Participación y Comunicación con Actores
ND	Normas de Desempeño
NDC	Contribuciones determinadas a nivel nacional (por sus siglas en inglés)
NIMF	Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias *International Standard for Phytosanitary Measures (ISMP)*
NNUU	Naciones Unidas
OGM	Organismos genéticamente modificados
OIT	Organización Internacional del Trabajo *International Labour Organisation (ILO)*
ONG	Organización no gubernamental

OSC	Organización de la sociedad civil
PAAS	Plan de Acción Ambiental y Social
PACT	Protected Areas Conservation Trust
PAP	Pueblos afectados por el proyecto
PCAS	Plan de Compromiso Ambiental y Social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PNA	Planes nacionales de adaptación *National Adaptation Plans (NAP)*
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PPCAC	Plan de Participación y Comunicación con Actores Clave
PRE	Planes de respuesta a emergencias
Protocolo de las NNUU	Protocolo de las Naciones Unidas sobre las denuncias de explotación y abuso sexuales que involucren a socios en la ejecución
RRI	Reef Rescue Initiative
SAM	Sistema Arrecifal Mesoamericano
SAS	Salvaguardas Ambientales y Sociales
SGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
SGBV	Violencia sexual y de género (por sus siglas en inglés) *Sexual and gender-based violence*
SyS	Salud y seguridad
SySL	Salud y seguridad laboral
TdR	Términos de referencia
UEP	Unidad Ejecutora de Proyecto
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
WASH	Agua, saneamiento e higiene *Water, sanitation, and hygiene (por sus siglas en inglés)*

1 SAS 10: INVOLUCRAMIENTO DE ACTORES, DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN

1. La **"SAS 10: Involucramiento de actores, divulgación de información y participación"** (SAS 10) forma parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de MAR Fund, que incluye la Política de Gestión Ambiental y Social y la Lista de Exclusión, nueve Salvaguardas Ambientales y Sociales además de esta, un CAS y formatos para varios planes e instrumentos.
2. El diálogo con los actores clave, la divulgación de información y la participación pública son elementos esenciales del desempeño ambiental y social de MAR Fund y de los proyectos que aprueba, y la base para cumplir con las salvaguardas de MAR Fund.
3. Esta salvaguarda es coherente con la EAS 10 del Banco Mundial: Participación de las partes interesadas y divulgación de información, y con la NDAS 10 del BID: Participación de las partes interesadas. También satisface los aspectos de la Norma de Desempeño 1 de la CFI, Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales, que son pertinentes a la participación de los actores clave.
4. Esta salvaguarda también es consistente con el objetivo de implementar los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales plasmados en el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

1.1.1 OBJETIVOS

5. Los objetivos de la SAS 10 son los siguientes:
   - *i.* Facilitar y promover un diálogo adecuado e involucramiento con los actores clave a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto, garantizando que la información pertinente se divulgue adecuadamente y que las quejas se manejen de forma proactiva y eficaz.
   - *ii.* Orientar el proceso de consulta significativa con los actores clave y facilitar el cumplimiento por parte de los beneficiarios de MAR Fund de la legislación nacional

aplicable, relacionada con la consulta y la participación pública en cuestiones ambientales y sociales.[1]

iii. Articular un enfoque sistemático de la participación e involucramiento de los actores clave que genere confianza y contribuya a aumentar la transparencia de los proyectos aprobados por MAR Fund.

iv. Contribuir a la reducción de los riesgos ambientales y sociales y a la mejora del desempeño ambiental y social de los proyectos aprobados por MAR Fund, garantizando que las opiniones, los intereses, las inquietudes y los conocimientos de los actores clave se tengan debidamente en cuenta en el diseño y la implementación.

v. Aumentar la participación e involucramiento de la comunidad, especialmente de los actores clave vulnerables o desfavorecidos[2] a lo largo del ciclo de vida del proyecto sobre cuestiones que podrían afectarlos o beneficiarlos.

1.1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

6. La SAS 10 se aplica a todos los proyectos aprobados (o por aprobar) por MAR Fund independientemente del programa, mecanismo o ventana.

7. El ámbito de aplicación de esta salvaguarda incluye los proyectos de la Categoría B+, la Categoría B y la Categoría C (*basados en los territorios o no basados en los territorios*). Abarca los proyectos y actividades financiados total o parcialmente por MAR Fund.

1.1.3 DEFICIONES

8. Para efectos del SGAS de MAR Fund, y en particular de esta salvaguarda, el significado del término *actor clave* es amplio e inclusivo. Se refiere a los individuos, grupos de personas y organizaciones afectadas o que puedan verse afectadas por, o que tengan algún interés en los proyectos aprobados por MAR Fund o en otras actividades financiadas por MAR Fund.

9. El término actor clave incluye a los socios (incluidos los donantes, las agencias bilaterales y los bancos multilaterales de desarrollo); las autoridades a nivel regional, nacional y local; los pueblos indígenas y las comunidades locales tradicionales; las comunidades que participan en los proyectos o que se ven afectadas por ellos; los beneficiarios y subbeneficiarios; los fondos miembros de

[1] Consulte el Resumen de la Legislación Nacional de MAR Fund para obtener más información sobre los marcos jurídicos nacionales aplicables.
[2] Véase la definición en el punto 13.1.3.

MAR Fund; las organizaciones homólogas; el sector privado; la academia, y otras organizaciones.

10. Los actores clave desfavorecidos o vulnerables son aquellos que "tienen más probabilidades de verse afectados negativamente por los impactos del proyecto y/o menos capaces de aprovechar sus beneficios". También es más probable que estas personas/grupos queden excluidos o no puedan participar plenamente en el proceso de consulta general y que necesiten medidas específicas o asistencia para hacerlo".[3]

11. Los pueblos indígenas y las comunidades locales tradicionales se incluyen genéricamente en el amplio significado del término *parte interesada*. No obstante, los proyectos en los que participen los pueblos indígenas y las comunidades locales tradicionales deben llenar los requisitos establecidos en la SAS 7 de MAR Fund, incluida la obtención de su consentimiento libre, previo e informado (CLPI).

1.2 REQUISITOS

12. MAR Fund requiere que, en el espíritu del Acuerdo de Escazú, todos sus proyectos apoyen y se alineen con la implementación de los derechos de acceso a la información ambiental y la participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales con respecto a asuntos ambientales y sociales. Para hacer realidad estos derechos se requiere un diálogo y una consulta significativos con los actores clave locales durante el desarrollo de la propuesta y la implementación del proyecto.

13. Los actores clave deben tener la oportunidad de expresar sus opiniones sobre el proyecto propuesto sin temor a represalias, consecuencias negativas por su posible participación en las actividades del proyecto y cualquier otra acción de represalia. Los puntos de vista, las opiniones y las inquietudes de los actores se tomarán en cuenta para el diseño final del proyecto propuesto.

14. Todos los beneficiarios de MAR Fund estarán comprometidos con los actores clave de sus proyectos en consultas significativas al principio del proceso de desarrollo de sus propuestas de proyectos. La duración y la profundidad de estas consultas deben ser proporcionales a los riesgos e impactos ambientales

[3] "Marco Ambiental y Social del Banco Mundial". Banco Mundial, Washington, DC. Licencia: Creative Commons Attribution CC BY 3.0 IGO) y BID - MPAS - NDAS 10 Participación de las partes interesadas y divulgación de información.

y sociales de los proyectos. (Véase la *sección 12.3 Procedimientos de participación y consulta*).

15. Los actores clave vulnerables y desfavorecidos (tal como se definen en el punto *12.1.3 Definiciones*) pueden carecer de la voluntad y la capacidad de actuar en su nombre. Por lo tanto, podrían ser excluidos o ignorados si no hay un esfuerzo articulado y sistemático para identificarlos y permitir su participación informada en los procesos de participación de los actores clave y en las consultas públicas.

16. Estos actores clave deben tener oportunidades justas para participar en procesos de consulta y diálogo significativos y fructíferos relacionados con las propuestas de proyectos y los proyectos aprobados por MAR Fund. Los beneficiarios deben garantizar que los procesos de participación y consulta incluyan a los actores clave vulnerables y desfavorecidos. Puede implicar que se lleven a cabo reuniones independientes para mujeres y hombres o personas mayores, o sesiones independientes con grupos específicos de la población.

17. MAR Fund requiere la participación equitativa de personas de todos los géneros en los procesos de participación y consulta de los actores clave relacionados con los proyectos, tanto en la etapa de propuesta como en la de implementación del proyecto. Los beneficiarios se asegurarán de que el proceso de consulta refleje las inquietudes de las personas de todos los géneros, identidades de género y orientaciones sexuales, sin discriminación por razón de género u orientación sexual.

18. Los proyectos aprobados por MAR Fund contarán con planes de participación y comunicación con actores clave (PPCAC) que incluyan medidas de divulgación de información y de participación pública, proporcionales a sus riesgos ambientales y sociales y los posibles impactos adversos. Estos PPCAC estarán disponibles en los sitios web de los beneficiarios y/o en las redes sociales. Las características de estos planes se presentan en la *sección 1.2.4 Plan de participación y comunicación con los actores clave (*PPCAC*).*

19. Es importante señalar que los requisitos de divulgación de información y participación pública de esta salvaguarda no sustituyen los requisitos de la *SAS 7: Pueblos indígenas y comunidades locales tradicionales* de MAR Fund, que se aplican cuando un proyecto implica o afecta de otro modo a los pueblos indígenas y las comunidades locales tradicionales.

1.2.1 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ACTORES CLAVE

20. La identificación y el análisis de los actores clave es una actividad continua en cada proyecto aprobado por MAR Fund. Los beneficiarios identificarán a los actores clave de sus proyectos propuestos, incluidos los que pueden oponerse, los que apoyan y los que se ven directa o indirectamente afectados por el proyecto. Esta identificación debe ser lo más exhaustiva posible.

21. Si durante el ejercicio de identificación de los actores clave se pone de manifiesto que los pueblos indígenas y las comunidades locales tradicionales participan en el proyecto propuesto, se ven o pueden verse afectados de alguna manera por el proyecto propuesto o están presentes en el área en la que se implementará el proyecto, se detonará la SAS 7 de MAR Fund. En este caso que se requiere el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas y comunidades locales tradicionales pertinentes, el beneficiario seguirá el procedimiento establecido en la SAS 7.

22. La organización que propone el proyecto debe identificar a los actores clave del proyecto, que consisten en una amplia variedad de organizaciones y personas, incluidos los actores vulnerables o desfavorecidos, tal como se definen en el *punto 12.1.3 Definiciones*.

23. Los actores clave del proyecto pueden ser personas que participan en el proyecto (denominadas beneficiarios), personas afectadas por el proyecto (denominadas pueblos afectados por el proyecto o PAP). Pueden ser organizaciones gubernamentales y públicas, funcionarios electos y otras autoridades locales con poder de decisión sobre el proyecto, como una oficina que emite licencias o permisos, o un ministerio que puede crear una zona protegida. También pueden ser organizaciones como los beneficiarios (homólogos), ONG y otras organizaciones de la sociedad civil. También pueden ser organizaciones del sector privado, agricultores y organizaciones de base. Los donantes, los bancos multilaterales de desarrollo y las agencias de cooperación bilateral también pueden ser actores.

24. Los actores clave serán analizados en términos de su interés y motivación para participar, apoyar u oponerse al proyecto (Interés); su influencia y poder sobre el proyecto (Influencia); la legitimidad de su participación en las actividades del proyecto (Legitimidad), y la urgencia de sus necesidades y preocupaciones (Urgencia).

25. El análisis facilitará la clasificación de los actores clave en diferentes grupos. Las categorías que se generen del análisis inicial de los actores serán útiles para la planificación de la comunicación y la participación de los actores.

26. Junto con la propuesta de proyecto deberá presentarse un resumen de la identificación y el análisis de los actores clave. Esta información será utilizada por el beneficiario para elaborar su PPCAC.

27. La clasificación de los actores clave es dinámica y se espera que cambie con el tiempo en respuesta a la evolución del contexto local, el desarrollo del proyecto y la implementación del PPCAC. Por estas razones, el análisis de los actores clave debe realizarse periódicamente. Es aconsejable que los beneficiarios revisen su análisis de los actores clave al menos una vez al año.

1.2.2 PLANIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN CON LOS ACTORES CLAVE

28. La participación de los actores es un proceso de comunicación en el que la organización que propone el proyecto (el beneficiario) y los actores clave interactúan.

29. La comunicación con los actores debe ser un proceso horizontal y bidireccional, en el sentido de que el beneficiario y los actores del proyecto establezcan un diálogo de buena fe, respetuoso de sus diferencias, con el interés compartido de encontrar puntos en común. Ambas partes deben tener a acceso oportuno a la información precisa y comprensible sobre el proyecto propuesto y sus implicaciones.

30. Los actores clave no constituyen una unidad rígida. Se dividen en varios grupos y subgrupos que constituyen diferentes públicos con intereses, perfiles, hábitos, habilidades y formas de comunicación específicas.

31. Las diferentes necesidades de comunicación de los actores se llenarán con una comunicación multimedia, multicanal y multinivel. Parte de esta comunicación será presencial, sin mediación, como en el caso de las audiencias públicas, los talleres y otras reuniones públicas. Otra parte de la comunicación será mediada para captar a un público más amplio, garantizar la repetición y la exposición y superar barreras como los retos que plantea la pandemia de COVID-19 (véase la *sección* *12.2.3 La participación de los actores clave en el contexto del distanciamiento social y físico*).

32. La organización que proponga el proyecto investigará la capacidad de los actores para participar en procesos de comunicación interpersonal con medios digitales, con vistas a utilizar este tipo de comunicación en la medida de lo posible. Esto incluye reuniones virtuales y conversaciones cara a cara con el apoyo de plataformas digitales.

33. La comunicación con los actores también se llevará a cabo con el uso de los medios de comunicación tradicionales como la radio, la televisión y los periódicos, así como los teléfonos móviles y las redes sociales.

1.2.3 LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES CLAVE EN EL CONTEXTO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y FÍSICO

34. Los riesgos ambientales y sociales emergentes, como la pandemia de COVID-19, modifican drásticamente las condiciones del proceso de comunicación con los actores. La restricción de reuniones grandes, debido a los mandatos de distanciamiento social y otras medidas de salud pública, exige cambios en la forma de planificar e implementar la comunicación con los actores, especialmente en lo que respecta a la consulta pública y la participación pública. La salud y la seguridad de los actores y del personal de la organización que participa en eventos de consulta y participación pública que requieren una interacción cara a cara es primordial.

35. Los mandatos de distanciamiento social en los países del SAM pueden restringir las reuniones grandes de los actores y, en algunos casos, incluso su desplazamiento de un lugar a otro. Estas medidas pueden tener consecuencias negativas directas en los procesos de consulta y participación pública.

36. Los beneficiarios de MAR Fund deben cumplir con la normativa de salud pública, como el distanciamiento social y físico y al mismo tiempo satisfacer los requisitos de esta salvaguarda. El reto consiste en relacionarse con sus actores al tiempo que se preserva su salud y bienestar. Por estas razones, los beneficiarios de MAR Fund dirigirán la participación de los actores con el apoyo de los medios digitales, que incluye las redes sociales, además de los medios tradicionales.

37. Los beneficiarios podrán organizar reuniones, consultas, audiencias públicas y otros eventos de este tipo utilizando plataformas digitales. En estos casos, mantendrán disponibles registros digitales de dichas reuniones. Informarán a los participantes de que la reunión está siendo grabada, que el registro se

mantendrá en el archivo del proyecto y que podrá ser accedido por MAR Fund o por una organización tercera con mandato para ello.

38. Es responsabilidad de los beneficiarios averiguar si el tipo de reuniones descritas anteriormente en el § *37* son aceptables en la legislación nacional de México, Belice, Guatemala u Honduras, según sea el caso, como prueba de que la consulta pública o la audiencia pública se llevó a cabo.

1.2.4 PLAN DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS ACTORES CLAVE (PPCAC)

39. Teniendo en cuenta la importancia del involucramiento de los actores, la divulgación de información y la participación pública para el desempeño ambiental y social de MAR Fund y de los proyectos que financia, todos los proyectos deben tener un PPCAC, independientemente de su categoría de riesgo o su presupuesto.

40. El PPCAC deberá ser proporcional y acorde a los riesgos, impactos, actividades, alcance, presupuesto y duración del proyecto.

41. Las propuestas de proyectos no necesitan tener un PPCAC, sino solo un resumen de la identificación y el análisis de los actores.

42. El PPCAC se elaborará después de que el proyecto propuesto sea aprobado por MAR Fund, como uno de los primeros resultados previstos del proyecto. El costo de la elaboración del PPCAC puede incluirse en el costo total del proyecto.

43. Cuando el proyecto propuesto a MAR Fund forma parte de un proyecto más amplio y ese proyecto más amplio cuenta con un plan de participación de los actores, ese plan puede presentarse como el PPCAC del proyecto, si cumple los requisitos de esta salvaguarda.

44. Para los proyectos clasificados en la Categoría C, el PPCAC no necesita ser un documento independiente, ya que puede ser una sección de su Plan de Acción Ambiental y Social. Para los proyectos clasificados como Categoría B y Categoría B+, el PPCAC tiene que ser un documento independiente.

45. El PPCAC consiste en la articulación de todas las acciones de participación y consulta significativas relacionadas con un proyecto, incluyendo las funciones y responsabilidades en la realización de los diferentes procesos de participación y comunicación de los actores clave, el tipo y la calendarización de la información que se divulgará a los actores, la gestión de las quejas de los actores, el

presupuesto para implementar el plan y la identificación, así como el análisis continuo de los actores.

46. Los objetivos del PPCAC son los siguientes:

    i. Facilitar un diálogo y una consulta significativos con los actores.

    ii. Aumentar la confianza entre los beneficiarios, las comunidades y otros actores.

    iii. Facilitar la divulgación de información y el cumplimiento de la legislación nacional en materia de consulta y participación ciudadana.[4]

    iv. Aumentar la participación de la comunidad, especialmente de los actores desfavorecidos y vulnerables.

    v. Facilitar el funcionamiento del Mecanismo de Quejas y Reclamos.

    vi. Aumentar la transparencia de los proyectos aprobados por MAR Fund.

    vii. Contribuir a la mejora del desempeño ambiental y social del proyecto.

47. El contenido estándar del PPCAC incluye los siguientes aspectos. El formato de un PPCAC se presenta en la sección de anexos de este documento y está disponible en el sitio web de MAR Fund.

- Introducción
- Finalidad y objetivos del PPCAC
- Identificación y análisis de los actores clave
- Estrategia de participación de los actores clave
- Divulgación de información
- Mecanismo de Quejas y Reclamos
- Registro y documentación

<u>Contenido adicional que puede ser necesario para ciertos proyectos y no para otros</u>:

- Marco legal e institucional
- Proceso de obtención del CLPI
- Actividades de participación de los actores

[4] Consulte el Resumen de la Legislación Nacional de MAR Fund.

- Informar a los actores clave
- Documentar la participación de los actores clave

48. Cuando el proyecto propuesto se compone de varias subdonaciones o subproyectos que aún no están completamente definidos, pero que se definirán como parte de la implementación del proyecto, los beneficiarios elaborarán un Marco de Participación y Comunicación con los Actores Clave (MPCAC) en lugar de un PPCAC. El MPCAC se aplicará a todos los subproyectos posteriores. El MPCAC desarrollará la mayoría de los elementos del PPCAC con menos detalles y sin presupuesto, ya que se desconocen las actividades específicas. En la mayoría de los casos, este MPCAC será complementario al Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) requerido para el proyecto.

1.2.5 DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

49. La información precisa, oportuna y culturalmente apropiada es esencial para el involucramiento adecuado de los actores y la participación informada.

50. Por esta razón, los beneficiarios de MAR Fund y las organizaciones que presenten propuestas a MAR Fund divulgarán activamente la información relacionada con sus propuestas y proyectos, que permita que el proceso de participación y consulta significativa se lleve a cabo de forma transparente, equitativa y bien informada.

51. La Matriz de Divulgación de Información que se presenta a continuación establece la norma mínima de divulgación de información en los proyectos aprobados por MAR Fund.

Tabla 1: Matriz de divulgación de información

FASE	TEMA	A QUIÉN	CÓMO
DISEÑO (Todas las categorías)	Concepto	Actores afectados y participantes[5]	Talleres, audiencias y/o sitio web del proponente y/o copias impresas
PROPUESTA (Todas las categorías)	Síntesis o resumen del	Actores afectados y participantes	Talleres o audiencias, sitio web del

[5] También denominados *"beneficiarios"*

FASE	TEMA	A QUIÉN	CÓMO
	proyecto propuesto		proponente y copias impresas
Proyectos propuestos de la Categoría C	Nada adicional		
Proyectos propuestos de la Categoría B	Resumen ejecutivo de la debida diligencia	Actores afectados, participantes u otros	Talleres o audiencias, sitio web del proponente y copias impresas
Proyectos propuestos de la Categoría B+	Resumen ejecutivo de la debida diligencia, TdR y resumen de los resultados del EIAS + otros estudios[6]	Actores afectados, participantes u otros. Orientación especial cuando se solicita la CLPI	Talleres o audiencias, sitio web del proponente y copias impresas. Orientación especial cuando se solicita la CLPI[7]
APROBACIÓN (Todas las categorías)	Resumen del proyecto Presupuesto Cronograma	Actores afectados y participantes	Sitio web del beneficiario Sitio web de MAR Fund carga únicamente el resumen del proyecto.
Proyectos de la Categoría C	Nada adicional		
Proyectos de la Categoría B	Síntesis del PAAS	Actores afectados, participantes u otros	Sitio web del beneficiario

[6] Otros estudios son investigaciones ambientales y sociales adicionales al EIAS que pueden ser requeridas por las SAS.
[7] Para una orientación especial cuando se solicita el CLPI, véase la SAS 7 de MAR Fund: Pueblos indígenas y comunidades locales.

FASE	TEMA	A QUIÉN	CÓMO
Proyectos de la Categoría B+	Resumen ejecutivo y hallazgos del PAAS (PAAS completo disponible a solicitud). Otros planes para cumplir con las SAS.	Actores afectados, participantes u otros. Orientación especial cuando se obtiene el CLPI	Talleres o audiencias, y el sitio web del proponente y copias impresas. Orientación especial para la CLPI
IMPLEMENTACIÓN (Todas las categorías)	Informes de monitoreo de reclamos	Actores participantes y afectados	Sitio web del beneficiario El sitio web de MAR Fund debe mostrar información agregada sobre la gestión de quejas
Proyectos de la Categoría C	Nada adicional		
Proyectos de la Categoría B	Informes de monitoreo del PAAS	Actores participantes y afectados	Sitio web del beneficiario
Proyectos de la Categoría B+	Informes de monitoreo del PAAS Informes de monitoreo de otros planes	Actores afectados, participantes u otros. Orientación especial cuando se obtiene el CLPI	Talleres o audiencias, copias impresas y sitio web del proponente. Orientación especial cuando se solicita la CLPI
CIERRE (Todas las categorías)	Informe de cierre del PAAS, que incluye informe de quejas	Actores afectados, participantes u otros.	Sitio web del beneficiario El sitio web de MAR Fund debe mostrar información agregada sobre el manejo de

FASE	TEMA	A QUIÉN	CÓMO
			quejas y reclamos del proyecto y la gestión ambiental y social.

1.2.6 MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS

52. Tal y como se indica en la SAS 1, MAR Fund cuenta con un Mecanismo de Quejas y Reclamos para recibir y gestionar las quejas, atender las preocupaciones y facilitar su solución en relación con el desempeño ambiental y social de los proyectos financiados por MAR Fund y de cualquier otra actividad financiada por MAR Fund. El Mecanismo de Quejas y Reclamos es especialmente pertinente cuando la implementación de un proyecto no cumple con la Política de MAR Fund o con cualquiera de sus SAS aplicables.

53. MAR Fund exige que todos sus proyectos cuenten con un mecanismo funcional similar. Los requisitos específicos a este respecto se presentan en la *sección 12.2.8 Mecanismo de Quejas y Reclamos a nivel de proyecto*.

54. Cuando un beneficiario disponga de su propio mecanismo de reclamación, MAR Fund puede aceptar utilizarlo, siempre que dicho mecanismo cumpla con esta salvaguarda.

55. El Mecanismo de Quejas y Reclamos debe ser fácilmente accesible para todos los actores clave (participantes, afectados y otros). Funcionará en los idiomas que se hablen en el lugar del proyecto. Procesará oportunamente todos los reclamos de una manera culturalmente apropiada.

56. El Mecanismo permitirá la recepción y seguimiento de los reclamos confidenciales y anónimos. Las respuestas serán discretas y sensibles con el *denunciante*.

57. El Mecanismo no excluye ningún recurso legal (u otro tipo de acción) relacionado con la implementación de un proyecto al que una parte agraviada pueda sentirse con derecho, o que MAR Fund pueda encontrar apropiado. Igualmente, la recepción y seguimiento de quejas y reclamos por parte de los beneficiarios

o de MAR Fund no implica el reconocimiento de culpa por parte de ninguno de ellos.

1.2.7 MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS EN MAR FUND

58. El Mecanismo de Quejas y Reclamos de MAR Fund consta de los siguientes elementos: acceso, mantenimiento de registros, proceso, consolidación e información. Todos los reclamos recibidos por el Mecanismo de Quejas y Reclamos seguirán el proceso presentado en la página siguiente, Figura 3: Mecanismo de Quejas y Reclamos de MAR Fund (https://marfund.org/en/esms/).

1.2.7.1 ACCESO AL MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS DE MAR FUND

59. Se puede acceder al Mecanismo de Quejas y Reclamos por cualquiera de los siguientes canales: una dirección de correo electrónico específica, un número de WhatsApp activo, una dirección física de MAR Fund para recibir correo ordinario y una subsección específica en el sitio web de MAR Fund.

60. El Mecanismo de Quejas y Reclamos se publica en el sitio web y las redes sociales de MAR Fund.

61. MAR Fund puede recibir las quejas directamente del actor afectado. También pueden recibirse como resultado de elevar el reclamo siguiendo la estructura de seguimiento del Mecanismo de Quejas y Reclamos de un proyecto.

Figura 1: Mecanismo de Quejas y Reclamos de MAR Fund

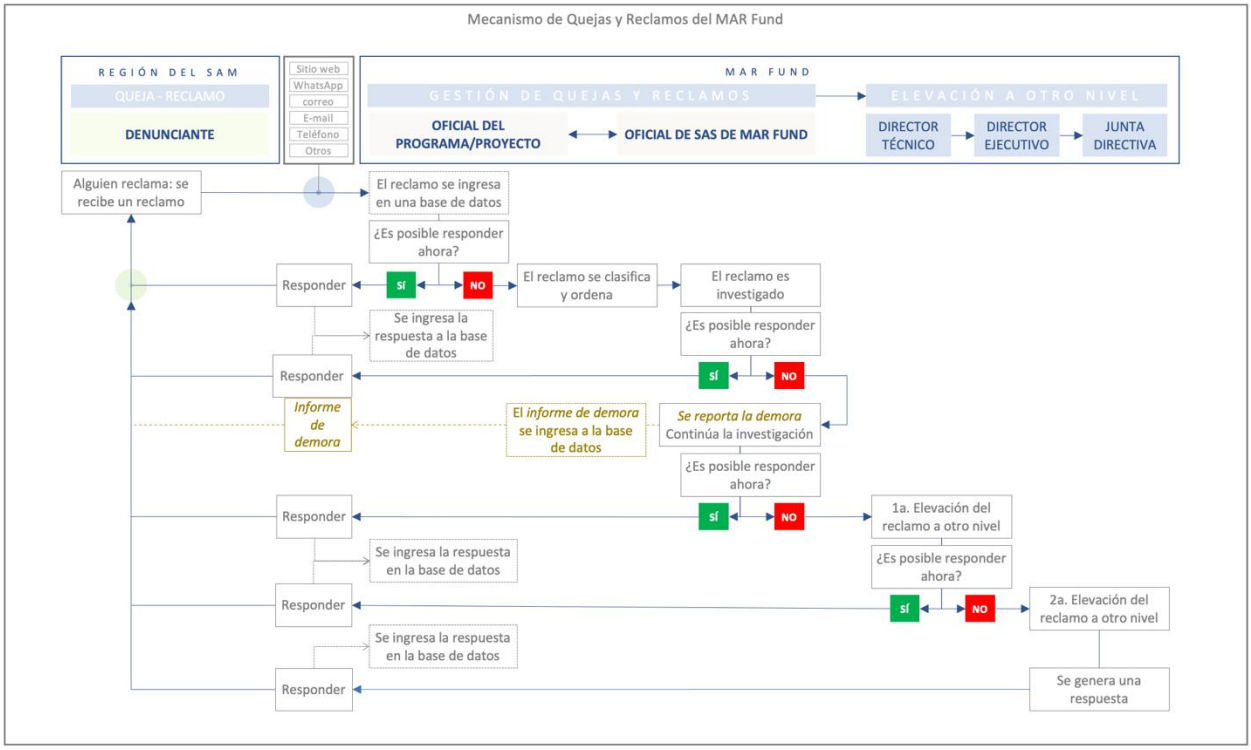

1.2.7.2 MANTENIMIENTO DE REGISTROS

62. MAR Fund registrará las quejas y reclamos recibidos y las acciones generadas en una base de datos de reclamos alojada en el SGAS.

63. Los reclamos se registrarán en la base de datos cuando se reciban, y se les asignará un número de identificación único que se mantendrá durante todo el proceso.

1.2.7.3 PROCESO DE QUEJAS Y RECLAMOS DE MAR FUND

64. Todas las quejas y los reclamos recibidos por MAR Fund se tramitarán en los 25 días laborables siguientes a su registro en la base de datos. Si la queja se refiere a un asunto que requiere una medida correctiva o preventiva urgente, MAR Fund actuará a tiempo para evitar o prevenir cualquier daño a las personas o a la naturaleza y luego procesará la queja.

65. En este plazo, el MAR Fund entrega, si es factible, una respuesta completa para analizar el asunto de la queja. Si no es factible una respuesta completa en ese plazo, el MAR Fund elabora un acuse de recibo del reclamo y una explicación del

tiempo para atenderla y la fecha prevista para una respuesta completa. En este caso, la respuesta completa debe darse en un plazo razonable.

66. Si el reclamo está relacionado con alguno de los programas/proyectos de MAR Fund, el oficial del programa/proyecto en cuestión es el responsable de dar seguimiento a la queja o reclamo y dar una respuesta. Esta persona elaborará una respuesta de la queja en colaboración con el gestor de salvaguardas ambientales y sociales de MAR Fund.

67. Si el oficial del programa en cuestión no está disponible, el oficial de las salvaguardas ambientales y sociales de MAR Fund es responsable del proceso de respuesta.

68. Si el reclamo le concierne al oficial de un programa/proyecto, el director técnico de MAR Fund es el responsable del proceso de reclamación y de la respuesta.

69. Si el reclamo le concierne al director técnico de MAR Fund, el director ejecutivo (o directora ejecutiva) de MAR Fund es responsable de atender la queja o reclamo y de la respuesta.

70. Si el reclamo le concierne al director ejecutivo de MAR Fund, MAR Fund deberá elevarlo al nivel de la Junta Directiva, que se apegará a los mismos plazos para atender la queja o reclamo y de la respuesta.

1.2.7.4 CONSOLIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES POR PARTE DE MAR FUND

71. Todos los reclamos o quejas se consolidan en una base de datos alojada en el SGAS.

72. MAR Fund informa a la Junta Directiva sobre las quejas o los reclamos recibidos y el seguimiento que se les dio como parte de los informes periódicos, pero no menos de una vez al año.

1.2.8 MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS A NIVEL DE PROYECTO

73. El Mecanismo de Quejas y Reclamos a nivel de proyecto consta de los siguientes elementos: acceso, mantenimiento de registros, proceso, elevar el reclamo a un nivel superior, consolidación y presentación de informes.

1.2.8.1 ACCESO AL MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS A NIVEL DE PROYECTO

74. Debe haber una dirección de correo electrónico específica y un número de WhatsApp activo para recibir quejas en la organización beneficiaria, como mínimo.

75. Si el beneficiario tiene cuentas en las redes sociales, el Mecanismo de Quejas y Reclamos y la información sobre cómo acceder a él y presentar un reclamo deben estar disponibles en esas cuentas.

76. El Mecanismo de Quejas y Reclamos se anuncia en el material de comunicación del beneficiario y en las cuentas de las redes sociales.

77. Los proyectos implementados en campo tienen un buzón visible cerca de un lugar conocido, como un centro comunitario, la oficina de un manejador o comanejador de un área protegida, un mercado de pescado, etc., donde se pueden depositar cartas y otros documentos. Estos buzones deben ser revisados periódicamente, y cualquier queja recibida debe ser remitida rápidamente al beneficiario. El proyecto pagará el costo de envío.

78. Las personas que trabajan en el proyecto tendrán acceso al Mecanismo de Quejas y Reclamos y podrán utilizarlo sin sufrir represalias. El beneficiario les proporcionará información clara y sencilla sobre el Mecanismo de Quejas y Reclamos en el momento de la contratación (si son contratados para trabajar en el proyecto) o en el momento de la incorporación al equipo del proyecto.

1.2.8.2 MANTENIMIENTO DE REGISTROS A NIVEL DE PROYECTO

79. Todas las quejas o reclamos se registran en una base de datos a nivel de proyecto (en una hoja de Excel o similar) y se identifican con un número que permite su seguimiento y registro.

80. El proceso de quejas y reclamos y las acciones generadas se registran en la base de datos de reclamos a nivel de proyecto y se agregan a la base de datos de reclamos de MAR Fund, alojada en el SGAS.

1.2.8.3 PROCESO A NIVEL DE PROYECTO

81. El beneficiario atenderá el reclamo en los 25 días hábiles después de recibido.

82. En este plazo, el beneficiario entregará, si es factible, una respuesta completa del reclamo, o si no es posible, elaborará un acuse de recibo del reclamo y una explicación del tiempo de tramitación y la fecha prevista para una respuesta

completa. En este caso, la respuesta completa deberá darse en un plazo razonable.

83. Si el reclamo afectara la reputación de MAR Fund o la de sus socios y donantes, el beneficiario deberá transmitir esta información a MAR Fund sin demora.

84. Este proceso se registrará en la base de datos de reclamos a nivel de proyecto (en una hoja de Excel o similar) y en la base de datos de reclamos de MAR Fund.

1.2.8.4 ELEVAR LOS RECLAMOS A UN NIVEL SUPERIOR

85. Aunque es preferible resolver las quejas relacionadas con el proyecto a nivel del beneficiario, puede ser necesario elevar la queja a nivel de MAR Fund para su atención posterior. Si la respuesta del beneficiario no es satisfactoria, la parte agraviada también puede elevar su queja de forma autónoma.

86. Para elevar el reclamo a un nivel superior, el beneficiario enviará el reclamo y el registro del proceso (respuestas parciales, investigaciones) a MAR Fund a través de los canales normales de comunicación utilizados por las dos organizaciones. El beneficiario informará al agraviado que el reclamo ha sido elevado a un nivel superior.

1.2.8.5 CONSOLIDACIÓN E INFORMES A NIVEL DE PROYECTO

87. El beneficiario consolidará todos los reclamos a nivel de proyecto.

88. El beneficiario informa a MAR Fund sobre los reclamos recibidos y los procesos generados como parte de los acuerdos de presentación de informes periódicos del proyecto, pero no menos de dos veces al año.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

89. El alcance y la intensidad de la participación de los actores y la consulta son proporcionales a los riesgos ambientales y sociales, a los posibles impactos adversos y a las oportunidades del proyecto propuesto, como se presenta en la *Figura 2: .*

Figura 2: Participación de actores por categoría de riesgo

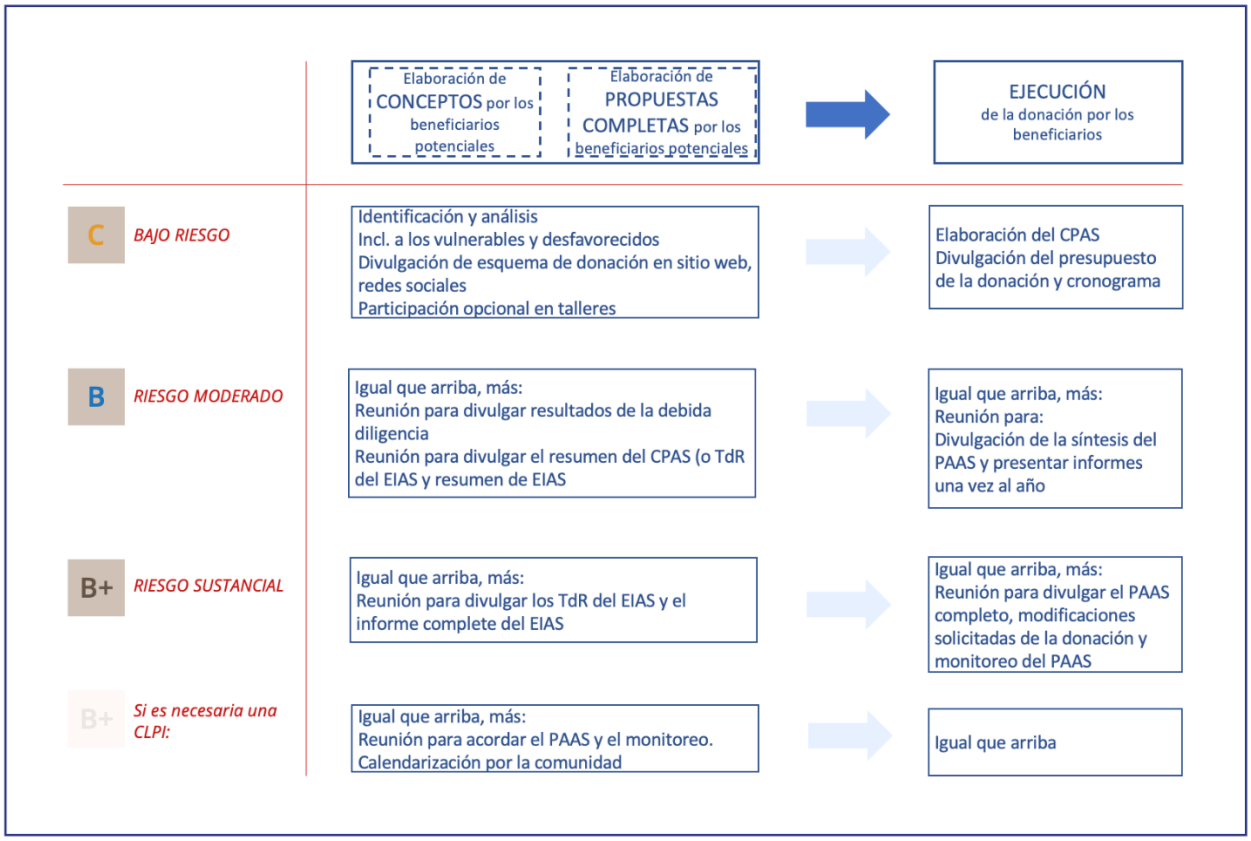

1.3.1 PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES EN LOS PROYECTOS EN LA CATEGORÍA C

90. Las organizaciones que elaboran propuestas de proyectos de la Categoría C deben llevar a cabo la identificación y el análisis de los actores clave, tal y como se describe anteriormente en la *sección* *12.2.1 Identificación y análisis de los actores clave*. Deberán divulgar en su sitio web de otros medios de comunicación un esquema del proyecto propuesto y las organizaciones que eventualmente participarán.[8]

91. Durante la elaboración de sus propuestas de proyecto, estas organizaciones tienen la opción de organizar sesiones de participación con los actores participantes (o "beneficiarios"), si lo consideran apropiado. En ese caso, estas organizaciones pueden incorporar la documentación de estas sesiones en su propuesta. Los beneficiarios deben tener en cuenta que las propuestas de proyectos de la Categoría C, que han sido compartidas y discutidas con los

[8] No deberán revelar ninguna información delicada.

actores, tienen mayores probabilidades de ser aprobadas que las propuestas que no han sido compartidas y discutidas.

92. Una vez aprobadas las propuestas, los proyectos clasificados en la Categoría C necesitan un PPCAC simple, tal como se ha descrito anteriormente en la sección 1.2.4 Plan de participación y comunicación con los actores clave (PPCAC). Este PPCAC no será un documento independiente, sino que formará parte del PAAS del proyecto. Este PPCAC debe incluir un Mecanismo de Quejas y Reclamos funcional, como se describe en la *sección 12.2.8 Mecanismo de Quejas y Reclamos a nivel de proyecto*.

93. Los beneficiarios darán a conocer el esquema del proyecto, el presupuesto y el cronograma en sus sitios web y otros medios de comunicación.

94. A los beneficiarios que ejecuten proyectos de la Categoría C no se les pide que cumplan nada más en relación con la participación de los actores, a menos que sus proyectos incluyan actividades específicas de participación de los actores, o que el PAAS incluya actividades adicionales de participación además de la consulta.

1.3.2 PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES EN LOS PROYECTOS DE LA CATEGORÍA B

95. Además de los requisitos para los proyectos de la Categoría C, las organizaciones que elaboren propuestas de proyectos de la Categoría B (Riesgo Moderado) se reunirán con los actores para dar a conocer los resultados de la debida diligencia ambiental y social preliminar.

96. Durante la elaboración de sus propuestas de proyecto, los beneficiarios se reunirán con los actores participantes (o "beneficiarios") y con otros actores afectados para dar a conocer el concepto de su proyecto propuesto y consultar con ellos la perspectiva de mejorar el diseño de la propuesta reflejando las opiniones, ideas e inquietudes de los actores.

97. Se llevará a cabo una reunión similar para discutir los TdR de los estudios que puedan ser necesarios para completar la propuesta, tales como la Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales del Sitio y un CPAS. En el remoto caso de que la propuesta de proyecto de la Categoría B requiera un EIAS, se seguirá el procedimiento establecido en el *punto 108*.

98. Este diálogo y consulta de los actores debe llevarse a cabo mediante talleres, audiencias públicas, reuniones de trabajo y otras situaciones similares. También puede llevarse a cabo a través de procesos alternativos de comunicación interpersonal mediada digitalmente si los riesgos ambientales y sociales emergentes, como la pandemia de COVID-19, impiden que los actores participen en reuniones públicas.

99. Estos eventos deben ser documentados y sus registros deben estar disponibles durante un período equivalente a la duración del proyecto, más dos años. MAR Fund podrá solicitarlos.

100. Puede darse el caso de que el proyecto propuesto mejore gracias a estas consultas al incluir las sugerencias de los actores, responder a sus inquietudes e incorporar sus requerimientos.

101. La documentación del diálogo y la consulta para la elaboración de la propuesta de proyecto debe incluir un resumen de la modificación o los cambios realizados a partir de este proceso, así como las razones para no considerar o elegir otras propuestas, ideas e inquietudes de los actores.

102. Una vez aprobadas las propuestas, los proyectos clasificados en la Categoría B necesitan un PPCAC completo, tal como se describió anteriormente en la sección *1.2.4* Plan de participación y comunicación con los actores clave (PPCAC) junto con un Mecanismo de Quejas y Reclamos plenamente funcional, como se describió en la *sección* *12.2.8 Mecanismo de Quejas y Reclamos a nivel de proyecto*.

103. Los beneficiarios se pondrán en contacto con los actores del proyecto, incluidos los actores vulnerables y desfavorecidos, y promoverán su participación en el proyecto.

104. Los beneficiarios se reunirán con los actores para darles a conocer un resumen del PAAS del proyecto y cualquier otro asunto de su interés.

105. En el caso de los proyectos multianuales, los beneficiarios organizarán sesiones de actualización con los actores al menos una vez al año para presentar los resultados parciales del proyecto y discutir las próximas acciones programadas. Estas actualizaciones podrán ser presentadas en talleres, audiencias públicas, reuniones de trabajo y otras situaciones similares, o a través de procesos alternativos de comunicación interpersonal con medios digitales.

106. Si surgiera un cambio significativo en el proyecto que pudiera dar lugar a riesgos e impactos ambientales y sociales adicionales, los beneficiarios deberán informar a sus actores de forma oportuna y adecuada.

1.3.3 PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES EN LOS PROYECTOS DE LA CATEGORÍA B+

107. Además de los requisitos para los proyectos de la Categoría C y la Categoría B, las organizaciones que elaboren propuestas de proyectos de la Categoría B+ (Riesgo Sustancial) se reunirán con los actores participantes y afectados para discutir el documento con los TdR del EIAS antes de finalizarlo, con el propósito de integrar las sugerencias de los actores. En el caso remoto de que la propuesta de proyecto de la Categoría B+ no requiera un EIAS, se seguirá el mismo procedimiento con los TdR de la Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales del Sitio y un CPAS.

108. Se llevarán a cabo reuniones similares con los actores para dar a conocer los resultados del EIAS y discutir sus conclusiones, especialmente en lo que respecta al único riesgo ambiental y social o al impacto potencial que sea significativo, irreversible, amplio o sin precedentes.

109. La documentación de estas consultas se presentará con la propuesta.

110. Una vez aprobadas las propuestas, los proyectos clasificados en la Categoría B+ necesitarán un PPCAC completo, como se describe en la sección *1.2.4* Plan de participación y comunicación con los actores clave (PPCAC), con un Mecanismo de Quejas y Reclamos plenamente funcional, como se describe en la *sección 12.2.8 Mecanismo de Quejas y Reclamos a nivel de proyecto*.

111. Los beneficiarios se pondrán en contacto con los actores del proyecto, incluidos los actores vulnerables y desfavorecidos, y promoverán su participación en el proyecto.

112. Los beneficiarios se reunirán con los actores para dar a conocer una versión completa del PAAS del proyecto, así como las disposiciones de monitoreo, especialmente las relacionadas con el riesgo social o el impacto potencial que sea significativo, irreversible, amplio o sin precedentes.

113. Los proyectos de la Categoría B+ que impliquen las restricciones de acceso a recursos naturales deben llenar los requisitos establecidos en la SAS 5 de MAR Fund.

114. En el caso de los proyectos multianuales, los beneficiarios organizarán sesiones de actualización con los actores al menos una vez al año para presentar los resultados parciales del proyecto y discutir las próximas acciones programadas. Estas actualizaciones podrán presentarse en talleres, audiencias públicas, reuniones de trabajo y otras situaciones similares, o a través de procesos alternativos de comunicación interpersonal con medios digitales.

115. Cuando un proyecto de la Categoría B+ haya solicitado una CLPI de las comunidades afectadas, además de los requisitos específicos de la CLPI establecidos en la sección *9.2.2 Consentimiento libre, previo e informado* de este documento, las comunidades afectadas deben involucrarse durante la elaboración del proyecto para discutir y acordar los elementos del PAAS del futuro proyecto y las disposiciones de monitoreo. La calendarización del diálogo y la consulta de los actores no puede ser establecida unilateralmente por la organización que propone el proyecto, ya que debe responder a las necesidades y costumbres de la comunidad para cuyo CLPI se solicita.

116. Si surgiera un cambio significativo en el proyecto que pudiera dar lugar a riesgos e impactos ambientales y sociales adicionales, los beneficiarios deberán informar a sus actores de forma oportuna y adecuada.

** ** FIN DE LA SAS 10 ** **